

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concurrido

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 25 Septiembre 1929).

Ministerio de la Gobernación
—:—
Dirección general de Administración
Núm. 3.598

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.
Madrid, 21 de Septiembre de 1929.
—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Alava.—Arlucea: Don Antonio Fernández Martínez, opositor 385 (1929); Baños de Ebro D. Santiago Martínez Martínez, opositor 370, Lagrán-Pipaón, D. Delfin Vadillo Vidasolo, Secretario de Quintana, en la misma provincia; San Vicente de Arana, D. Antonio Fernández Martínez, opositor 385; Urcabustáiz, D. Santiago Ezcurra Castillo, Secretario de Ribera Baja, en la misma provincia; Villarreal de Alava, don Francisco de Arrúe y Arrúe, Secretario de Bergüenda, en la misma provincia.

Provincia de Albacete.—El Ballestero, D. Teódulo Romero Carví, opositor 144; Montealegre del Castillo, D. Francisco García Piñera, opositor 226; La Recueja, D. Nicoreto Delgado Utrilla, opositor 343; Villalgordo del Júcar, D. Julián Fernández López, exSecretario de Casasimarro (Cuenca); Villatoya, D. Luis López García, Secretario de Madrigueras, en la misma provincia.

Provincia de Alicante.—Adsubia, D. José Antonio Mut Caselles, caso tercero del artículo 20; Alcolecha, D. José Serra Catalá, caso cuarto; Busot, D. Francisco Brotons Brotons, Real decreto de 1927; Gorga, D. Antonio Domenech Mira, Secretario de Benimarfull, en la misma provincia; Muro de Alcoy, don José Estéve Nicolau, Secretario de Alcocer de Planes, en la misma provincia.

Provincia de Almería.—Almuña de

Almazora, D. Francisco Díaz Serrano, caso cuarto; Cobdar, D. Juan Navarro Frías, exSecretario de Narilla, (Granada); Nacimiento, D. Juan Páez Corona, Secretario de Benehaduz, en la misma provincia.

Provincia de Avila.—Blasconuño de Matababras, D. Fulgencio Jiménez Sánchez, caso cuarto; Cantiveros, D. Salvador Muñoz López, Real decreto de 1925; Gallegos de Altamiro, Don Vicente Jiménez Jiménez, opositor 268; Horcajo de la Ribera, D. Juan Benito Hernández Picón, Real decreto de 1927; Horcajo de las Torres, D. Epinio Arapiles Ortega, opositor 375; La Lastra del Cano, D. Benito Julián Menéndez Saavedra, opositor 176; Losas del Barco, D. Manuel Suárez Alburquerque, exSecretario del mismo; Mnífico, D. Miguel Barroso Nieto, opositor 265; Navadijos, D. Marcos Rodríguez Sánchez, exSecretario del mismo; Navaescorial, D. Agustín Jiménez Jiménez, caso cuarto; San Bartolomé de Béjar, D. Bernardo Cervero de Pablo, caso cuarto; San Bartolomé de Tormes, D. Jacobo Carmona Pérez, opositor 212; Villafranca de la Sierra, D. Julio Jiménez Morales, Secretario de Becedillas, en la misma provincia.

Idem de Baleares: Mancor del Valle, D. Juan Reynés Gual, opositor 310.

Idem de Barcelona: La Ametlla, D. José Marseñach Munmany, Secretario de Montmany, en la misma provincia; Copóns-Veciana-Jorba-Rubió,

D. Francisco Molins Ballesté. Secretario de Valbona, en la misma provincia; La Pobla de Lillet, D. Luis Villarrasa Armengou, opositor 222; Prats del Rey, D. Joaquín Saperá Estany, Secretario de Salavinera, en la misma provincia; San Cipriano de Vallalta D. Esteban Ferrer Oliveras, caso 4.º; San Lorenzo de Hortóns, D. Martín Grau Frontera, Secretario, de Santa Cecilia de Montserrat, en la misma provincia; San Lorenzo Savall, D. Ignacio Serratos Soler, caso 4.º; San Martín de Tous, D. Eugenio Torre de Mer, Secretario de Monlbrí de la Marca (Tarragona); San Pedro de Riutdeviles, D. Francisco Sansa Monjo, caso 3.º Santa Eulalia de Riuprímer, D. Antonio Portet Boladeras, opositor 37; Suria, D. Ramón Vers, Closa, caso 4.º

Idem de Burgos: Arauzo de Torre, D. Máximo Núñez Martín, opositor 187; Bozoo, D. Juan Ruiz Gil, Secretario de Berrosa de Bureba, en la misma provincia; Brazacorta, D. Vidal Martínez Moreno, Secretario de Alcoba de la Torre, (Soria); Cabezón de la Sierra, D. Vito Cándido Moreno Rica, opositor 162; Cardenadijo, don Ruperto Martín Pérez, opositor 54; Ciadoncha, D. Roque Díez Alonso, caso 3.º; Espinosa de Cercera, D. Félix Gómez Salas, Real decreto de 1925; Fuentebureba, D. Fernando García López, opositor 393; Fuentemolinos, D. Felipe Santa Ola Arranz, opositor 158; Iglesia Ru

D. Lorenzo López Mateos, opositor 6'; Olmedillo de Roa, D. Rufino Bombín Núñez, opositor 259; Palazuelos de Muñío, D. Teodosio Santos Bracceras, Real decreto de 1927; Pineda de la Sierra-Villorobe, D. Esteban de Pedro Benito caso 4.º; Poza de la Sal, D. Ildelfonso Plaza Cerezo, Secretario de Cantabrana-Hermosilla; Rábanas-Valmala, D. Mateo Peña Bartolomé, caso 3.º; Ríocavado de la Sierra, don Patricio González Pasalodos, caso 3.º; Royuela del Río Francisco, D. Rufino Balbás Alonso, caso 3.º; Santibáñez de Esgueva, D. Mariano Díez Vázquez, opositor 328; Terradillos de Esgueva, D. Mariano Díez Vázquez, opositor 328; Torrepadre, D. Eduardo Ciriaco Morado Capdevilla, Secretario de Bustares (Guadalajara); Vallejera, D. Felipe de la Peña García, Real decreto de 1927; Villafranca-Montes de Oca, D. Maximino González Díez, caso 4.º; Villatuelda, don Felipe Santa Olalla Arranz, opositor 158; Villaveta, D. Simeón Gil Medrano, opositor 190.

Idem de Cáceres.—Ahigal, D. Santos Gutiérrez Romero, caso 4.º; Baños de Montemayor, D. Rafael González Castell, caso 3.º; Calzadilla de Coria, D. Julián Garrido González, excedente de Montehermoso; Carrascalejo, D. Juan Ruiz Rubio, caso 3.º; Herrera de Alcantara, D. Vicente Gallardo Peña, caso 3.º; Higuera de Albalat, D. Elías Serrano Ramiro, opositor 251; Mesas de Ibor, D. Joaquín Sánchez Rubio, caso 4.º; Millanes, D. Francisco Sánchez Bravo, caso 3.º; La Pesga, D. Juan Pérez Martín, Secretario de Santibáñez el Alto; Portaje, D. Agustín Osuna Barrés, Secretario de Pescueza (Cáceres); El Rebollar, D. Severiano Sánchez García, caso 4.º; Ruanes, D. Enrique Muñoz Martínez, Secretario de Valdecañas de Tajo; Santa Ana, D. Hilario Emiliano Suárez Rubio, caso 3.º; Torrejón el Rubio, D. Salustiano Martín Hernández, opositor 324; Torreorgaz, D. Juan Pastor Pavón Barriga, ex Secretario del mismo.

Idem de Cádiz.—El Bosque, D. Santiago Pérez Fernández de Castro, opositor 299.

Idem de Castellón.—Algimia de Almonacid, D. Joaquín Tolón Cifre, opositor 96; Azuebar, D. Valeriano Ibáñez García, caso tercero; Espadilla, D. Eloy Tomás Gil, ex Secretario de Torzas; Higuera, D. Alfredo Blasco Gil, opositor 69; Montán, D. Joaquín Asensio Pérez, opositor 135; Puebla Tornesa, D. Lamberto Pavia Portoles, Secretario de Figueroles; Toras, don Vicente Veltrán Centelles, caso tercero; Useras, D. José Montoliu Villanova, caso tercero; Viver, D. Hermimio Sebastián Cubel, caso tercero.

Idem de Ciudad Real.—Navas de Estena, D. Indalecio Tizón Reboreda, opositor 201; Santa Cruz de los Cáñamos, D. Benito Ayuso Sebastián, caso cuarto.

Idem de Córdoba.—Los Moriles, D. Agustín Castillo Pérez, opositor 227.

Idem de Cuenca.—Barbalimpia, don Abel Aspas Garro, Secretario de Rei-

llo; Barchín del Hoyo, D. José María Serrano Juncos, Real decreto de 1927. Bonilla, D. Gregorio Cobreros Fernández, opositor 252; Cardenete, don Mariano Bayo Castaño, caso cuarto; Casasimarro, D. Ramón Prados Sevilla, Secretario de Villazgordo del Júcar (Albacete); Montalbanejo, don Pedro Antón Cabañas, Secretario de Valparaíso de Arriba.

Idem de Gerona.—Aglés, D. Francisco Boix Gal-lis, ex Secretario de Llers; Llers, D. Miguel Palahí Llop, Real decreto de 1925; Llivia, D. Jaime Soler Burgas, ex Secretario del mismo; Las Planas, D. Ramón Pérez Batlle, caso tercero; San Feliú de Pallarols, D. José Arana Vallés, opositor 287; San Ferreol, D. Ramón Funtané Costa, Secretario de Salas de Llierca.

Idem de Granada.—Capileira, don Antonio González López, Real decreto de 1925; Carataunas, D. José Andrés Contreras, Secretario de Bayacas; Cenesde la Vega, D. Pedro Cerdán Castelló, ex Secretario de Rodezno (Logroño); Cijuela, D. Antonio Cáceres Rodríguez, opositor 14; Churriana de la Vega, D. Emilio Viciana Palomares, caso tercero; Huétor-Vega, D. Antonio Pleguezuelos Medina, Real decreto de 1925; Medina-Alfahar Nechite, D. José Martín Quevedo, caso cuarto; Pedro Martínez, don Ezequiel Mesas Galera, opositor 301; Pinós-Genil, don Santiago Vilches Sáez, caso tercero; Soportújar, D. José Andrés Contreras, Secretario de Vayacas; Valor, D. Isidro Gutiérrez del Alamo y García, opositor 169; Yátor, D. José Martín Peinado, Real decreto de 1927.

Idem de Guadalajara.—Aragoncillo, D. Demetrio Juanes Ballesteros, opositor 63; Argecilla, D. Pedro González Marqués, caso tercero; Alcoroches, D. Jacinto Masegosa Silgado, Real decreto de 1927; Balbacil, D. Lorenzo Perruca Benito, Secretario de Anchuela; Las Cabezas-Semillas, D. Angel Calvo Martín, Secretario de Salinas de Mecinaceli (Soria); Codes, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, D. Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Fuentelviejo, don Valentín Ubeda Martínez, caso cuarto; Gascueña de Bornova-Prádena de Atienza, D. Claudio Pérez Sotoca, caso tercero; Hita-Taragudo, D. Federico García García, Secretario de La Puerta; Miorenlla, D. Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Olmedillas-Torreilla del

Ducado, D. Félix Mateo Rivero, opositor 278; El Pedregal, don Humbelino Usero Catalán, caso tercero; Pozancos, D. Jorge Villaverde García, Secretario de Luzón; La Toba, D. Rufino García Medina, caso tercero; Torete, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Valdelcubo, D. Angel Calvo Martín, Secretario de Salinas de Mecinaceli (Soria) Valdegrudas, D. Eugenio Luis Sancho Díaz, Secretario de Cañizar-Torre del Burgo; Villaviciosa de Tajuña-Yela, D. Francisco Fuente Amor, Secretario de Doña María (Almería).

Idem de Huelva.—Puerto Moral, D. Fernando Casado Vilchez, caso cuarto; Santa Ana la Real, D. Tomás Pablos Oliva, caso tercero.

Idem de Huesca.—Alcalá de Gurrea, D. Manuel Velasco Lorente, caso cuarto; Almuntiente, D. Antonio Susín Piedrafita, Secretario de Acumuer Antillón-Blecu-Torres de Montes, D. Alfredo Blasco Gil, opositor 69; Ballovar, D. Jesús Piquer Lafuente, Secretario de Angües; Costeán, D. Francisco Díaz Fernández, opositor 132; Estadilla, D. Juan Beltrán Musas Secretario de Hoz de Barbastro; Loarre, don Ricardo Blasco Balfagón, Secretario de Coscojuela de Fantova; Santalecina de Cinca, D. Antonio Aznar Palacios, Secretario de Adahuesca; Valfarta, D. Manuel Beneded Carmona, caso tercero.

Idem de León.—Boyar, D. Manuel García González, opositor 25; Palacios de la Valduerna-Santa María de Isla, D. Modesto Hernández García; San Andrés del Rabanedo, don José de la Rocha Azcona, caso cuarto; Villadangos del Páramo, don Agustín Cabello Fernández, opositor 127.

Idem de Lérida.—Abella de la Conca, D. Alfonso Fernández Tejeiro, opositor 165; Almacellas, D. José Justribo Torguet, opositor 149; Barbéns, D. Joaquín Riñón Serrés, Secretario de Camarasa; Cogull, D. Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Fullela, don Juan Canal Planes, opositor 234; Isil, D. Antonio Saurat Canal, Secretario de Espot; Menargüens, D. Ramón Naudí Pujol, opositor 261; Mur-Palade Noguera-Subterraña-Vilatmitjana, D. Francisco Belar Rubies, Secretario de Gulp; Navés, D. José Espar Tressens, opositor 116; Osse de Sió, D. Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Preixana, D. Esteban Capdevila Peruchet, caso tercero; Santa Lña, D. Rafael Barceló Jordá, opositor 378; Tudela de Segre, D. Antonio Vilapri-

ñío Planes, caso tercero; Villanueva de Alpicat, don Antonio Gimeno Brunet opositor núm. 51.

Idem de Logroño.—Briones, don Baudilio Sanz Rodríguez, Secretario de Navajún; Ezcaray, D. Joaquín Casañer Navarro, caso tercero; Gallinero Pradillo, D. Víctor García García, opositor 292; Jalón-Muro-Torre de Cameros, D. Agustín Sáenz Martínez, caso tercero; Santa Coloma D. José Izquierdo Martín, caso tercero; Sature, D. Daniel Vargas Blanco, opositor 389 Tobía, D. Silvano de las Heras de León, Secretario de Zayas de Torre (Soria).

Idem de Madrid.—Fresno de Torote D. Domingo Domínguez Pérez, Secretario de Cerverá de Buitrago; Jorrelodones, D. Angel Muñoz Anhorcajuelo de la Sierra, D. Félix B. Mestor, Secretario de Madara-Torremocha, de Jarama, D. Dama Meloner García, Secretario de Planes; Valdepiélagos, D. Juan González Martín caso cuarto.

Idem de Málaga.—Carratraca, don Antonio Pérez Torres, opositor 31; Casabermeja, D. Félix Azuaga Ortiz, caso cuarto; Salares, D. Antonio Rodríguez Fernández Secretario de Arenas; Sedella, D. Lorenzo Galeote Mendez, Real decreto de 1925; Yunquera, don Felipe Delgado Pérez, opositor 40.

Idem de Murcia.—Aledo, D. Julián Tudela Mulero, Real decreto de 1927; Ceutí, D. Pedro Martínez Motellé, caso tercero.

Idem de Oviedo.—Villanueva de Oscos, D. José Benito Sánchez, opositor número 157.

Idem de Palencia.—Amusco, D. Antonio Alvarez Guerrero, caso tercero; Castil de Vela, D. Antonio Alvarez Guerrero, caso tercero; Nogal de Huertas, D. Mariano Díez Vázquez, opositor 328; Otero de Guardo, don Maximino de la Hera Martín, caso cuarto; Requena de Campos, D. Anasio Alvarez Marqués, opositor (1925); Vertavillo, D. Claudio Calvo Villafuella, opositor 327; Villabona, D. José García González, opositor 319; Villota del Duque, D. Atanasio Alvarez Marqués, opositor 233.

Idem de Salamanca.—Agallas, Serafín Martín Mangas, Secretario Serradilla del Arroyo; El Campo Peñaranda, D. Atanasio Francisco Vicente, opositor 206; Castellanos Moriscos, D. Custodio Varillas Brio, caso tercero; Ejeme, D. Andrés Sánchez Vicente, opositor 325; Hincajo-Medianero, D. José M. Martín Díaz, opositor 361; Ledrada, D. Eusebio Nigno Martín Martín, opositor 31; Martín de Yeltes, D. Francisco de Ponte Civieta, Secretario de Albalá Yeltes, Olmedo de Camaces, D. Pepe Sevillano Piñero, Secretario de Barquilla; Pastores, D. Lorenzo Mateos, opositor 331.

Idem de Santander.—Argoños, D. Máximo Arce Colina, opositor 31; Marina de Cudeye, D. Manuel Larrauri, opositor 300.

Idem de Segovia.—Aldehuela Codonal, D. Melchor Camacho Pilla, Secretario de Vegas de Matilla,

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Casla, D. Valentín Alvaro Alvaro, opositor número 237.
Idem de Sevilla.—Almensilla, don Manuel de la Mata Ortigosa, opositor 164; Carrión de los Céspedes, D. José Manuel Vila Muñoz, opositor 36.
(«Gaceta» del 24 de Septiembre de 1929.)

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 3.611

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta urbana de Realejo de local adecuado, vivienda para el jefe de la misma por tiempo de un año que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de dos mil quinientas treinta pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las horas de oficina en la referida oficina de correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba 25 de Septiembre de 1929.
—El Administrador principal, L. Sánchez Vivas.

Ayuntamientos

EL CARPIO

Núm. 3.612

Don Lorenzo López Cubero, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: Que desde el día primero del próximo mes de Octubre quedarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los patrones de automóviles formados a efectos de la tributación por patente nacional en el 1930 pudiendo ser examinados por cuantos lo deseen y formular, en caso, durante la segunda quincena de citado mes las reclamaciones que crean precedentes.
El Carpio a 24 de Septiembre de 1929.—Lorenzo López.

PEDROCHE

Núm. 3.581

Don José Tirado López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de regir en los años 1930 y 1931 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y hacerse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.
Pedroche 23 de Septiembre de 1929.
—José Tirado.

BUJALANCE

Núm. 3.582

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente en su sesión del diez y nueve de los corrientes un suplemento de crédito de cuatro mil pesetas para reforzar la consignación del capítulo 7.º, artículo 3.º, partida 4.ª, queda expuesto al público el expediente que al efecto se instruye por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y para general conocimiento.

Bujalance 23 de Septiembre de 1929.—Luis Cañas.

BAENA

Núm. 3.583

Aprobado por la Comisión provincial con fecha 12 del actual el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio, queda abierto el periodo voluntario de recaudación en la planta baja de estas Casas Consistoriales desde el día primero de Octubre al treinta de Noviembre próximo y horas de nueve a trece.

Se advierte al vecindario la obligación que tiene de proveerse de mencionadas cédulas personales, en periodo voluntario a fin de evitarse de los recargos y apremios reglamentarios.

Baena 23 de Septiembre de 1929.—F. de la Moneda.

BAENA

Núm. 3.584

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día diez del actual, edicto de esta Alcaldía número 3.292 queda aclarado en el sentido de que el plazo para interponer reclamaciones empezó a contarse al siguiente día laborable al de inserción del edicto en citado periódico oficial.

Baena 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, F. de la Moneda.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 3.586

Propuesta por la Comisión permanente una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio

del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Fernán Núñez a 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, José Fernández.

Núm. 3.587

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1930, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Fernán Núñez a 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, José Fernández.

Núm. 3.588

Aprobado por la Comisión permanente en sesión del 21 del corriente el proyecto presupuesto y reparto por contribuciones especiales relativo al acerado obligatorio de la calle Veracruz de esta villa, se expone al público por quince días para oír reclamaciones.

Fernán-Núñez 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, José Fernández.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.542

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de un tal José Luna Dios, natural de Baena, de unos treinta y cinco años de edad, de estatura alta, delgado, de barba rasurada y en caso de ser habido sea puesto a mi disposición en la cárcel de esta ciudad para responder de los cargos que contra el aparecen con motivo de la instrucción del sumario cincuenta y uno del presente año, por ocupación de una yegua de las señas siguientes: castaña oscura, de unos diez y seis años, de un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, lucera, con lunares blancos al dorso y costillar y un hierro muy poco aparente en el muslo izquierdo al parecer de la Mundial.

Al mismo tiempo se llama al que se crea dueño de dicho semoviente para que comparezca ante este Juzgado

para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en legal forma.

Dado en Montilla a veinte de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio Ochoa.—El Secretario, Miguel Navarro.

POZOBLANCO

Núm. 3.562

Don Nemesio Castro Muñoz, Juez de Instrucción de este partido interino, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de once años en Junio del año pasado, 1'48 de alzada, raza española, castaña, marca en el anca izquierda, gatillo vencido a la derecha y lunar negro por delante del ijar izquierdo llevando el hierro de el Fénix Agrícola V-2 en el muslo derecho. Mulo que en Junio del año pasado tenía dos años, de 1'47 de alzada, castaño obscuro, raza española, con una marca en el anca izquierda, acarnerado, carirrojo, axilo-braquilavado llevando el hierro de el Fénix Agrícola V-2 muslo derecho. Mulo que en Octubre de 1928 tenía veinte meses, castaño muy obscuro, raza española, marca 3 muslo izquierdo, ligeramente entre cano lunar blanco en el brazo derecho y el hierro del Fénix Agrícola donde se halla asegurado, V-2 muslo derecho, hurtadas la noche del 7 al 8 actual del sitio «Cabañeros», término de Villanueva de Córdoba al vecino del mismo Pedro Palomo Sánchez; y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Nemesio Castro.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 3.563

Por la presente se llama y emplaza a Carlos Martínez Reñaco, hijo de Angel y de Juana, de veinte y nueve años de edad, soltero, natural de Cáceres, del mismo partido y provincia, sin vecindad, de profesión tratante, procesado por la causa número once del corriente año de este Juzgado, por hurto, para que en termino de diez días se constituya en prisión decretada por la Audiencia provincial de Córdoba en auto de trece del actual, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar; así mismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado el que de ser habido será ingresado en prisión poniéndolo telegráficamente en conocimiento de este Juzgado, para acordar lo procedente.

Pozoblanco 19 de Septiembre de 1929.—El Juez de Instrucción interino, Nemesio Castro.

BAENA
Núm. 3.596

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una yegua castaña encendida, diez años, calzada pies, armillada manos, hierro particular J-U nalga derecha, izquierda Félix V-12 en paletilla mismo lado número de ganadería: Una mula negra mamona, seis meses y dos mulos igual edad y pelo, éstos tres sin hierro ni señal alguna, hurtados del catorce al quince del actual, terrenos del Cortijo Aguilarejo, propios de doña Julia Navas Jiménez, vecina de Doña Mencía, y la detención de los autores del hecho, así como de la de poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 75 de 1929.

Dado en Baena 19 de Septiembre de 1929.—Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

Administración de Justicia

Citacionos y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.567

GOZALVEZ BERMEJO, Juan; hijo de Enrique y de Margarita, natural de Pozoblanco, Ayuntamiento de id., provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión contador mercantil, de 34 años de edad: estatura 1'780 m. m., color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Pozoblanco, provincia de Córdoba, procesado por delito de hurto, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor de la 1.ª Legión del Tercio don Julián Gallego Porro, residente en Cuartel Hipódromo, Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Melilla 14 de Septiembre de 1929.—El Juez Instructor, Julián Gallego.

Imprenta de la Casa de Socorro-Basplero

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Córdoba

Número 3.547

RELACION de los Maestros aspirantes a servir interinidades en esta provincia que forma la Sección en cumplimiento y con arreglo a las normas establecidas por las disposiciones vigentes.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS EN 31 DE AGOSTO DE 1929 Y TITULO Y EDAD	OBSERVACIONES
1	D. Antonio Aparicio Fernández	5 años 2 meses y 1 días	Sirve 3.ª Hinojosa
2	" Francisco Calvo Briones	4 " 9 " 29 "	Id. Esparragal (Priego)
3	" Isidoro López Muñoz	3 " 10 " 26 "	Id. Ojuelos Altos (Fuente de Iznatorres)
4	" Francisco Calzadilla Antolín	3 " 4 " 28 "	Id. Valsequillo
5	" José Antonio Martos Candelas	3 " 4 " 26 "	Id. Conquista
6	" Vicente Uñión Carrasco	3 " 2 " 7 "	
7	" Miguel Blanco Cuenca	3 " 1 " 27 "	
8	" Antonio Villalba Molina	2 " 9 " 1 "	Córdoba
9	" Rafael López Porriño	2 " 7 " 2 "	Está en el Ejército
10	" Miguel López Azuaga	2 " 4 " 3 "	Sirve Guadalcazar
11	" Luis Pozo Bravo	2 " 2 " 19 "	Id. Alcaracejos
12	" José García González	2 " " 18 "	Id. Córdoba
13	" Pedro Pareja Morales	2 " " 1 "	Id. Graduada Peñarroya Pueblona
14	" Eloy Pedrajas Riballo	1 " 11 " 1 "	Id. S. Sebastián de los Balloes
15	" Bernardo Reyes Moreno	1 " 11 " " "	Id. 2.ª Montoro
16	" Francisco Reyes Moreno	1 " 10 " 9 "	Id. Jauja (Lucena)
17	" Carlos Giménez Bustos	1 " 9 " 25 "	Id. Villa del Río
18	" José Molina Delgado	1 " 9 " 25 "	Id. Fuente Tójar
19	" Pedro Zafrá Ortiz	1 " 7 " 3 "	Id. 1.ª Lucena
20	" Antonio Aranda Gallardo	1 " 4 " 5 "	
21	" Eladio M. Manchado Serrano	1 " 4 " 5 "	
22	" David Castellano Fernández	1 " 2 " 2 "	
23	" Lorenzo Montoya López	1 " 3 " 28 "	Id. Los Blázquez
24	" José M.ª Fernández Fernández	1 " 3 " 20 "	Id. Pedro Abad
25	" Juan Romero Barranco	1 " 3 " 10 "	Id. 3.ª Lucena
26	" Antonio Villalba Serrano	1 " 3 " 10 "	Id. Córdoba
27	" José Sánchez Zafrá	1 " 3 " 1 "	Id. La Rambla
28	" Juan Borrego Rincón	1 " 2 " 29 "	
29	" Vicente Narbona Fernández	1 " 2 " 2 "	Id. Fuente Carreteros
30	" Francisco Palma de la Rosa	1 " 1 " 2 "	Id. Córdoba
31	" José Torrellas Rubio	1 " " 4 "	Id. Bujalance
32	" José Carpio Cuadrado	" 10 " 7 "	Id. Fuentedueño (Baena)
33	" Pedro Romero Agenjo	" 10 " 7 "	Id. Fuente Obejuna
34	" Alejandro Cabrera Rodríguez	" 9 " 19 "	Está en el Ejército
35	" Juan Arroyo Gómez	9 " 9 "	
36	" José Hernando Galán	8 " 21 "	Santaella
37	" Enrique Muñoz Sánchez	8 " 21 "	
38	" Francisco Mantas Linares	7 " 14 "	4.º Departamento
39	" Joaquín de Luque Aguilar	7 " 11 "	
40	" José León Álvarez	6 " 29 "	
41	" Martín Telesforo Muñoz López	6 " 22 "	
42	" Rafael Arjona Soto	6 " 2 "	Alcornocal (Fuente Obejuna)
43	" Fulgencio Roldán Salazar	5 " 27 "	3.ª Belmez
44	" Francisco Blasco Vizcaino	5 " 1 "	Sustituto Moriles
45	" Andrés Medina Martínez	3 " 1 "	
46	" Alfonso Madueño Madueño	1 " 10 "	Fuente Palmera
47	" Juan José García Toro	Maestro con certificado de depósito 32 años	
48	" Antonio Molera Pérez	Id. titulado 27 "	
49	" Antonio Algarín Sigüenza	Id. Id. 27 "	
50	" Herminio López Caballero	Id. Id. 27 "	
51	" Hermenegildo Arjona Villana	Id. Id. 26 "	
52	" Salvador Roidán Galán	Id. Id. 24 "	
53	" Alfonso García Chamorro	Id. con certificado de depósito 24 "	
54	" Agustín Navas González	Id. Id. Id. 24 "	
55	" José Nevado Pulido	Id. Id. Id. 24 "	
56	" Gabriel Villar Capilla	Id. titulado 24 "	
57	" Félix Domingo Rojas López	Id. Id. 24 "	
58	" Francisco de Paula Torres Siles	Certificado depósito 24 "	
59	" Francisco Salcedo Repullo	Id. Id. 23 "	
60	" Eugenio Murillo Cáceres	Maestro titulado 23 "	
61	" Ángel Flores Castilla	Certificado depósito 23 "	
62	" Francisco Cañizares Fernández	Id. Id. 22 "	
63	" Tomás Poveda Vargas	Id. Id. 21 "	
64	" Carlos Santos Álvarez	Id. Id. 21 "	
65	" Antonio Rodríguez Márquez	Id. titulado 21 "	
66	" Antonio Diéguez Santos	Id. con certificado de depósito 21 "	
67	" Adolfo Fernández Ramírez	Id. Id. Id. 20 "	
68	" Antonio Criado Luque	Id. Id. Id. 20 "	
69	" Emilio Quintana Sánchez	Id. Id. Id. 19 "	
70	" Miguel López López	Id. Id. Id. 19 "	
71	" Manuel Cañadilla Moriana	Id. Id. Id. 18 "	
72	" Francisco Serrano Vega	Id. Id. Id. 17 "	
73	" José Córdoba Morales	Id. Id. No justifica edad	

Córdoba 31 de Agosto de 1929.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona